Calificación APTA

635

Código:	PA09 FR 48	**SOLICITUD CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**	Metrosalud
Versión:	05		
Vigente a partir de:	14/11/2025		
Página:	1 de 4		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Y RUBROS QUE AFECTA EL OBJETO A CONTRATAR:

Disponibilidad presupuestal: 260341
Rubro: 212020200801 (Mantenimiento)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: (Conveniencia de contratación)

El Distrito de Medellín para dar cumplimiento al Acuerdo Municipal 21 de 2004, por medio del cual se crea la Red de Atención de Urgencias y Emergencias para el Distrito de Medellín y que tiene por objetivo garantizar la atención de urgencias, emergencias y el acceso oportuno y adecuado a los servicios de salud y demás normatividad vigente en la materia, firmó con la E.S.E. Metrosalud del convenio interadministrativo 4600109095 de 2026, que tiene por objeto prestar el servicio de atención Prehospitalaria en el marco de las urgencias, emergencias y desastres.

Dentro de las obligaciones establecidas en el contrato 4600109095 de 2026 suscrito entre la ESE Metrosalud y la secretaria de Salud de Medellín, están:

- Garantizar durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, la operación con la flota completa de 15 ambulancias, así: mínimo cinco (5) ambulancias 4x4 (doble tracción) y diez (10) ambulancias 4x2 (tracción sencilla) tipo TAB (Transporte Asistencial Básico) y de un modelo inferior a 3 años al año vigente, y dos (2) ambulancias de Back Up o respaldo las cuales se incluyen dentro del costo de las quince (15) ambulancias que se deben garantizar para la operación y deben ser todas de un modelo inferior a 3 años al año vigente, debidamente habilitadas por las autoridades competentes, que cumplan las especificaciones de la normatividad legal vigente y dispongan de las condiciones mecánicas que faciliten su desplazamiento por toda la topografía del Distrito de Medellín.
- Garantizar durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, la operación y la prestación del servicio de 1 ambulancia tipo TAM debidamente habilitado por las autoridades competentes, que cumplan las especificaciones de la normatividad legal vigente.
- Garantizar durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, la operación y la prestación del servicio de 1 ambulancia tipo TAM, para la atención de Código Dorado, debidamente habilitado por las autoridades competentes, que cumplan las especificaciones de la normatividad legal vigente.
- Garantizar durante 12 horas del día, 7 días a la semana, la operación y la prestación del servicio de 5 Motos para atención prehospitalaria, y una (1) moto de Backup o respaldo.
- Garantizar durante las 24 horas del día el funcionamiento óptimo de la prestación del servicio de atención prehospitalaria (APH), dando una respuesta oportuna y coordinada con la Secretaría de Salud, el CRUE Medellín, las entidades del sector salud, DAGRD, Bomberos Medellín y los organismos de Socorro, a las urgencias, emergencias y desastres, de tal forma que permita una efectiva operación de la red de urgencias del Municipio.
- Operar y coordinar el servicio de atención hospitalaria desde una sede aportada por la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín. El Contratista debe garantizar las condiciones de comunicación, de temperatura adecuada para el depósito de medicamentos y demás especificaciones necesarias para la operatividad del servicio con cargo a los recursos del contrato.

04/11/26.

Quiroz

Daniel. ch. Nov. 05 7:00

Para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato interadministrativo **4600109095 de 2026** y demás legislación vigente en la materia, con el objeto de prestar el servicio de atención prehospitalaria, en el marco de las urgencias, emergencias y desastres, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos suscritas con la Secretaria de Salud de Medellín, se requiere contar con **Calibración de los equipos biomédicos** necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos que hacen parte de la dotación de las ambulancias y cumplir con la legislación vigente para la prestación del servicio de manera oportuna e ininterrumpida del programa de Atención Prehospitalaria, urgencias, emergencias y desastres.

Nº DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (Si aplica):	OBJETO A CONTRATAR:
4600109095 de 2026	Prestar el servicio de Calibración de los equipos biomédicos para el programa de Atención Prehospitalaria, urgencias, emergencias y desastres en el Distrito de Medellín.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (Descripción detallada de las características técnicas del bien o servicio requerido)

Se adjunta relación de equipos para la calibración:

Equipos	Cantidad
Pesa Adulto	2
Tensiómetros adultos (Esfigmomanómetro analógico)	10
Termo Higrómetros Digital	27
Termómetro laser	15
Total general	**54**

FORMA DE ENTREGA EN CANTIDAD Y TIEMPO:

A. Prestar el servicio de calibración con los técnicos e ingenieros en la sede del programa APH en la Cl.72ª Nº48ª-20.
B. Las pesas deben ser calibradas en el centro de CAIVAS Cra. 44 A # 31 – 156 y en la sede del programa APH ubicada en campo valdes Cl.72ª Nº48ª-20.
C. El personal responsable de ejecutar la calibración debe contar con la formación específica en los equipos y contar con los respectivos certificados y permisos. Los soportes de estos deberán ser entregados una vez se legalice la orden de compra.
D. Las calibraciones se realizarán de acuerdo con el cronograma del programa APH, este será socializado con el contratista a partir del momento en que sea legalizado el contrato y deberá ser ejecutado en las fechas que cada equipo lo requiera según el cronograma.
E. Garantizar que el personal que presta los servicios de mantenimiento preventivo y calibración a los equipos antes descritos disponga durante las visitas, las herramientas, equipos y demás elementos necesarios para adelantar dicha labor con eficacia.

F. Cada equipo calibrado debe contener las etiquetas de calibración en donde se visualice la fecha de calibración y el respectivo código de certificación de calibración.
G. Entregar al programa APH los certificados de calibración en medio físico y magnético.

Entregar al programa APH informe con el listado de los equipos calibrados con placa de inventario, marca, modelo, serie, error encontrado y numero de certificado de calibración

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYENDO IVA: (igual o Inferior a 50 SMLMV)

Cinco Millones treinta y nueve mil cincuenta y cinco Pesos M/Cte ($ 5.039.055) Iva incluido debidamente amparada por la disponibilidad No. 260341 de la actual vigencia, expedida por el Área de Presupuesto de la Empresa.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (días, mes o año)

Desde la legalización de la orden de compra hasta el 15 de diciembre de 2025

GARATÍAS: (Cuando aplique)

NA

DEMÁS ASUNTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES (FORMA DE PAGO, CONDICIONES DE ENTREGA Y DE NEGOCIACIÓN)

FORMA DE PAGO: La ESE Metrosalud pagará al Oferente el valor total facturado en una única vez, previa presentación de la factura, dentro de los treinta días (30) días calendario, una vez recibida la totalidad del servicio, la cual estarán soportada por la certificación avalada por el proyecto y suscrita por el supervisor del contrato donde conste que se ha recibido el producto a entera satisfacción en la ESE Metrosalud.

El Oferente se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

Igualmente, el proponente presentará la factura al supervisor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y quien, además, elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoria respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago.

SUPERVISION: La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial.

Plazo de ejecución: Desde la legalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2026

SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Nombre: Alejandro Camargo Orozco	Cédula: 71.734.734	Cargo: Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial

Fecha de solicitud	Nombre y Cargo (Jefe área que solicita)
Octubre 2026	**Nombre:** Rodrigo Andrés Ramírez Zapata **Cargo:** Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial (e)

Insumos Hospitalarios: ☐ **Insumos Generales:** ☐ ***Verifica Solicitud:** **Subgerencia Administrativa y Financiera** ☐	**Información para ser diligenciada por la Direccion de Contratación:** KT 4/11/26 **Fecha de recibido:**
Subgerencia de Red de Servicios ☐ **Verifica solicitud:**	**Verifica y aprueba solicitud: (Director operativo Contratación)**

***** La verificación y visto bueno la deberá realizar el profesional de insumos generales o insumos hospitalarios según el tipo de bien a adquirir, en caso de orden de servicio no requiere esta verificación.

Anexos:
1. Copia de Disponibilidad presupuestal CDP o PDIG
2. Rut (No mayor a 30 días en la fecha de impresión)
3. Cotizaciones (Mínimo 2)
4. Certificado existencia y representación legal
5. Formato conocimiento persona jurídica (Sarlaft Circular 009 DE 2016)
6. Certificado de no ser deudor alimentario (REDAM) del representante legal de la persona jurídica.
7. Cédula de ciudadanía del representante legal
8. Certificado establecido en el Decreto 1072 de 2015, implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Empresa Social del Estado Metrosalud

Nit: 800.058.016-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº: PDIG 260341

Expedido a los 30 dias del mes de Octubre de la Vigencia del 2026

Por el Profesional Universitario Presupuesto.
ADRIANA MARIA TABORDA ZAPATA

CERTIFICA

Que en la Apropiación Presupuestal de:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
212020200901	Remuneracion por servicios técnicos	PDIG 260341		1506310	2,406,503,350
212020200701	Arrendamientos	PDIG 260341		1506310	1,597,550,856
212020200903	Gastos de gestión ambiental	PDIG 260341		1506310	4,336,432
212020200806	Servicio de aseo	PDIG 260341		1506310	9,133,678
212020200601	Servicios públicos	PDIG 260341		1506310	7,315,000
212020200803	Comunicaciones	PDIG 260341		1506310	17,618,322
245010301	Material médico quirúrgico	PDIG 260341		1506310	144,882,572
212020100301	Materiales y suministros	PDIG 260341		1506310	101,126,596
212020200702	Seguros	PDIG 260341		1506310	3,390,000
212020200807	Servicio de vigilancia	PDIG 260341		1506310	41,854,760
212020200801	Mantenimiento	PDIG 260341		1506310	570,947,595

Valor Total: 4,904,661,162.00

De la Vigencia Fiscal del 2026 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES :

A Nombre de :
NIT :

OBJETO : DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 4600109095 DE 2026-PROGRAMA APH

Dependencia Solicitante:
Elaborado Por: ISALVELEZ1

Vence a los 31 dias del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2026

Autorizado por

Isabel Vg

MARTHA ISABEL VELEZ GALLEGO

DOSA INTERNACIONAL 811.030.730-9	PROPUESTA COMERCIAL	Código	F-GC-08
		Fecha de Aprobación 2026-08-07	Versión No. 22
Proceso: Gestión Comercial			

NÚMERO	6035	FECHA	aa	2026	mm	10	dd	27

CLIENTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
NIT	800058016
DIRECCIÓN	Carrera 48A # 72A-79
CIUDAD	MEDELLIN
CONTACTO	Mariana Correa
CARGO	Administradora
TELEFONO	3015246796
EMAIL	mariana.correa@metrosalud.gov.co

INSTRUMENTO	MAGNITUD	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
BASCULA (0-180) kg	ACREDITADA	CALIBRACIÓN EN SITIO	2	$ 85.000	$ 170.000
ESFIGMOMANÓMETRO ANÁLOGICO	ACREDITADA	CALIBRACIÓN EN SITIO	10	$ 70.000	$ 700.000
TERMOHIGROMETRO DIGITAL	ACREDITADA	CALIBRACIÓN EN LABORATORIO	27	$ 88.500	$ 2.389.500
TERMOMETRO LASER	NO ACREDITADA	CALIBRACIÓN EN LABORATORIO	15	$ 65.000	$ 975.000
				SUBTOTAL SERVICIO	$ 4.234.500
				IVA	$ 804.555
				TOTAL	$ 5.039.055

OBSERVACIONES: NO APLICA

METODOS DE CALIBRACIÓN			
En Doxa Internacional S.A.S. contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 16-LAC-046, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, se presenta tabla resumen con los métodos de calibración para las magnitudes en el alcance de la acreditación y en el siguiente link podrán para visualizar el alcance completo de nuestro laboratorio https://onac.org.co/certificados/16-LAC-046.pdf			
MAGNITUD	**ALCANCE**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**METODOS DE CALIBRACIÓN**
*TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA	Humedad Relativa: 30 %hr ≤ hr ≤ 80 %hr Temperatura: 10 °C ≤ t ≤ 40 °C	Higrómetros Digitales Termohigrómetros Digitales Termómetros Digitales Registradores Programables	Procedimiento TH-007 para la calibración de medidores de condiciones ambientales de Temperatura y Humedad Relativa, edición digital 1 2008, CEM
*TEMPERATURA	-20 °C ≤ t ≤ 140 °C	Termómetros Digitales con Sensor RTD, Termopares o Termistores	Procedimiento TH-001 para la calibración de termómetros digitales, edición digital 2 2019, CEM
**TEMPERATURA	-30 °C ≤ t ≤ 140 °C	Indicadores de temperatura con sensor	Norma ABNT NBR 14610 Indicador de temperatura com sensor – Calibração por comparação Segunda edição 09.02.2015
*VOLUMEN	10 µL ≤ Vn ≤ 10 000 µL	Pipetas a Pistón	NTC-ISO 8655-6: 2014 Equipos volumétricos accionados mediante pistón. Parte 6. Métodos gravimétricos -para la determinación del error de medición
	0,5 mL ≤ Vn ≤ 50 mL	Dispensadores	
	2,5 mL ≤ Vn ≤ 25 mL	Buretas	
***PRESION	0 kPa ≤ p ≤ 40 kPa (0 mmHg ≤ p ≤ 300 mmHg)	Esfigmomanómetros No Invasivos no automatizado (mecánicos) Esfigmomanómetros No Invasivos Automatizados	OIML R146-2 Non-invasive non automated sphygmomanometers, Part 2: Test procedures. Edition 2020 (E). Numeral 1 OIML R149-2 Non-invasive automated sphygmomanometers, Part 2: Test procedures. Edition 2020 (E). Numeral 1

***PRESION	-68,95 kPa ≤ p ≤ 0 kPa (-10 psi ≤ p ≤ 0 psi)	Vacuómetros	Procedimiento ME-003 Calibración De Manámetros, Vacuómetros y Manovacuómetros. Edición Digital 3. CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA. 2019
	0 kPa < p ≤ 68,95 Mpa (0 psi < p ≤ 10 000 psi)	Manómetros y Manovacuómetros Analógicos o Digitales	
*MASA	5 kg, 10 kg y 20 kg	Pesas clases OIML M_1, M_{1-2}, M_2, M_{2-3} y M_3	Norma Técnica Colombiana NTC 1848:2007 Pesas de Clase E_1, E_2, F_1, F_2, M_1, M_{1-2}, M_2, M_{2-3} y M_3. Parte1: Requisitos Metrológicos y Técnicos. Numerales 5 - 5.1 - 5.2 - 5.3 - 12- 15 - 16 - anexo B.4.1 - B.4.2 - anexo C
**MASA	0 g a 1 000 kg	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automática auto-indicados	GUIA SIM MWG7/cg01/00:2009 Guía para la calibración de Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático
**CARACTERIZACIÓN MEDIOS ISOTÉRMICOS EN HUMEDAD RELATIVA Y TEMPERATURA (EXACTITUD CONJUNTO SENSOR INDICADOR, HOMOGENEIDAD Y ESTABILIDAD)	20 %hr ≤ hr ≤ 80 %hr 2 °C ≤ t ≤ 50 °C	Medios isotermos contraladores de temperatura y Humedad relativa, cámaras climáticas, incubadoras	Traducción directriz DKD-R 5-7 Calibración de Cámaras Climáticas INM/GTM-T/03 Versión No. 1 2019-12-05
****FRECUENCIA	49,8 rpm a 17850 rpm	Centrífugas, Microcentrífugas y Agitadores	P-GCA-12 Calibración de Centrífugas, Microcentrífugas y Agitadores

***Calibración de equipos en laboratorio permanente**
**** Calibración de equipos in situ**
*****Calibración de equipos en laboratorio permanente e in situ**
****** Método NO ACREDITADO**

El sistema de Gestión de Calidad de Doxa Internacional está soportado bajo la norma **NTC-ISO/IEC 17025:2017** "Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración" garantizando la calidad de los servicios y la excelencia humana en la prestación de los mismos.

REQUISITOS GENERALES

Doxa Internacional cuenta con personal competente, con altos estándares de calidad en la prestación del servicio para garantía de nuestros clientes.

Antes de la ejecución de proceso de calibración, el cliente debe realizar las actividades de mantenimiento, ajuste, limpieza y descontaminación necesarias. El instrumento bajo prueba debe estar debidamente identificado, con baterías nuevas cuando estas se requieran para su funcionamiento, los accesorios y software necesarios para su operación y su manual de operación.

Modificaciones a la propuesta: Las modificaciones a las órdenes de compra emitidas por el cliente deberán ser realizadas vía telefónica o por escrito antes, durante y al finalizar el proceso de calibración.

Duplicados de un certificado de calibración: Cualquier cambio de un certificado de calibración o impresión física deberá realizarse de forma escrita a Doxa Internacional y estará sujeta a aprobación y verificación de la información. Los cambios solicitados a los certificados de calibración se emitirán en forma de suplemento del certificado original, siempre y cuando no haya afectado los resultados de calibración, en este último caso se emitirá un nuevo certificado. Si estos cambios o impresión son realizados a solicitud del cliente tendrá un valor adicional de veinte mil pesos ($20.000) + IVA y se entregará en un lapso no mayor a cinco (05) días hábiles después de recibida la solicitud.

Garantía: Nuestro Laboratorio de Metrología cuenta con acreditación ONAC vigente a la fecha, con código de acreditación 16 - LAC-046, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. Lo anterior garantiza la competencia técnica y la calidad en los servicios prestados.
•El alcance y vigencia de acreditación puede ser verificado en la página web de ONAC http://www.onac.org.co
•Para las demás magnitudes soportamos el servicio prestado con trazabilidad al SI.
•Los resultados de calibración se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, DOXA INTERNACIONAL S.A.S no se hace responsable por el uso en condiciones diferentes a las de calibración. Las solicitudes de garantía aplicarán solo sobre el estado de los instrumentos calibrados que conserven intactos los sellos de seguridad, con solicitudes no mayores a un (1) día hábil después de entregado.
•El recibido de los instrumentos enviados por transportadora, se recomienda notificar cualquier novedad del estado físico del instrumento en el mismo momento en que se recibe, tanto al funcionario de la transportadora como a DOXA INTERNACIONAL SAS, ya que si no se reporta en el mimo momento DOXA INTERNACIONAL S.A.S. no se hace responsable del estado del instrumento por incumplimiento de los requisitos de las pólizas de las transportadoras.
• El servicio de restauración de pesas patrón cuenta con una garantía limitada de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de su calibración. Esta garantía cubre exclusivamente defectos de adherencia en el acabado, tales como desprendimiento o descascaramiento de la pintura. Se excluyen expresamente de esta cobertura los daños ocasionados por el uso o manipulación posterior, tales como rayones, raspaduras, abolladuras o golpes.

Doxa Internacional está dispuesta a cooperar con los clientes o sus representantes con el fin de aclarar las solicitudes generadas y realizar el seguimiento del desempeño del laboratorio en relación con el trabajo realizado, garantizando la confidencialidad de la información suministrada y creada durante el servicio de calibración que se constituye propiedad del cliente, permitiendo el acceso razonable a las zonas pertinentes del laboratorio cuando lo requieran, y permitir que presencie las calibraciones efectuadas para él. Así mismo el laboratorio apoya al cliente con la preparación, embalaje y despacho de los objetos sometidos a calibración que el cliente necesite.

En caso de requerir presentar al laboratorio una petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación –PQSF- sobre la ejecución del servicio, pueden comunicarse a correo servicioalcliente@doxainternacional.com o realizarlo en línea a través del link: https://doxainternacional.com/wp/pqsf/.
Cualquier queja en relación con el estado del instrumento calibrado se debe presentar a más tardar al día hábil siguiente al recibo del instrumento. Doxa Internacional no se hará responsable de daños en el equipo que se reporten por fuera de ese lapso de tiempo.

Declaración de la conformidad: En caso que el cliente requiera declaración de conformidad en el certificado de calibración, deberá ser solicitada por escrito a través de correo electrónico, donde debe indicar si requiere que se usen zonas de seguridad, el tipo de regla de decisión (binaria o no binaria), la consideración de la incertidumbre de medida para la zona de seguridad y el error máximo permito que servirá para declarar la conformidad del instrumento, bajo qué documento, norma o requisito se deba hacer la declaración y estas se emitirán solo para las magnitudes que se encuentran en el alcance de acreditación.
Doxa Internacional se abstiene de emitir opiniones e interpretaciones de los resultados emitidos, aclaraciones o recomendaciones de uso a menos que el cliente lo solicite.

Confidencialidad: Doxa Internacional garantiza la confidencialidad acerca del trabajo realizado y el desempeño obtenido en sus calibraciones. La información que sea suministrada por el cliente a nuestro laboratorio será utilizada para los fines establecidos en la prestación del servicio, y esta podrá ser puesta a disposición del público (auditores internos, externos y entes de regulación) cuando sea requerido. Al aceptar los términos de la propuesta comercial el cliente autorizará al laboratorio el uso de toda la información conforme a la política de tratamiento de datos DA-DE-01 Política de Tratamiento de Datos Personales (la cual tiene acceso por medio de la página www.doxainternacional.com).

Protección de datos personales: Doxa Internacional en cumplimiento con la Ley 1581:2012 y el Decreto 1377 de 2013 establece que la información que sea suministrada por el cliente será utilizada en el desarrollo de nuestro objeto social, podrá ser utilizada para dar tratamiento a los datos pertenecientes al cliente e incorporarlos en las distintas bases de datos con las que cuenta la empresa. Por lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 1377 de 2013 Doxa Internacional queda autorizada de manera libre, previa, expresa, voluntaria e inequívoca y debidamente informada para mantener y manejar toda su información, a no ser que el cliente manifieste lo contrario de manera directa, expresa, inequívoca y por escrito al correo servicioalcliente@doxainternacional.com.

Cuando el laboratorio sea requerido por ley o autorizado por las disposiciones contractuales, para revelar información confidencial, se notificará al cliente o a la persona interesada la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.

Autorización, consulta y reporte a las Centrales de Riesgo: Con la aceptacion del presente documento, el cliente, actuando libre y voluntariamente autoriza a Doxa Internacional S.A.S., o a quien en el futuro represente sus derechos, de manera expresa, incondicional e irrevocable, para consultar, solicitar, suministrar, reportar, incluir, procesar y divulgar toda la información y datos personales que se refiera a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros paises de la misma naturaleza, a DATACREDITO, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos de carácter pública o privada que tengan fines de información, financieros estadisticos, de control, supervisión, gerenciales y de consolidación de información. En consecuencia, el cliente reconoce que en las mencionadas bases de datos se verá reflejado su actual y pasado comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza, lo cual permanecerá durante el término establecido por la ley y en su defecto por la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional.

CALIBRACIÓN EN EL LABORATORIO
Recepción y Entrega de instrumentos: Los instrumentos bajo prueba deberán entregarse y recogerse en las instalaciones del laboratorio de Doxa Internacional, se cuenta con **SEIS (6)** días **hábiles** en promedio para la calibración, **para la entrega de certificados se cuenta con CUATRO (4)** días hábiles en promedio luego de ser calibrado el instrumento, contados a partir del día siguiente a la recepción del instrumento bajo prueba, teniendo en cuenta el flujo de trabajo y hora de llegada a nuestras instalaciones. El horario de recepción y entrega de instrumentos es de **lunes a viernes** de 7:00 a.m. – 4:00 p.m. en la Carrera 75 No. 21-42. Medellín
Condiciones para ajuste de los instrumentos: Doxa Internacional podrá realizar ajuste de los instrumentos: Controlador de Temperatura y Equipos Volumétricos; en el caso que se desee ajustar el instrumento, se debe enviar el manual y autorización por escrito, de lo contrario se emite el certificado con los valores encontrados en la calibración.
Certificado de calibración: Una vez realizada la calibración, se emitirá el certificado independientemente de los resultados obtenidos, y al finalizar el servicio será facturado. Los certificados de calibración de los instrumentos bajo prueba serán entregados una vez se encuentre a paz y salvo con Doxa Internacional o de acuerdo a la negociación pactada inicialmente con el área comercial. Los certificados de calibración serán enviados en formato digital (PDF) con firma digital al correo autorizado por el cliente. Los resultados presentados en el certificado de calibración se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Doxa Internacional no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los equipos calibrados.
Condiciones de embalaje y transporte: El instrumento debe ser enviado al laboratorio con un correcto embalaje que asegure su protección ante golpes, vibraciones y factores que puedan comprometer la integridad del instrumento, de ser posible con protección de icopor o algún otro material que evite que el equipo sufra daños o roturas durante el transporte y que se encuentre debidamente rotulado.
Gastos de envío: Los costos por seguros, transportes de recogida y entrega de los instrumentos son asumidos por el cliente, a menos de que se pacte lo contrario, para este caso el laboratorio no asumirá ninguna responsabilidad por perdida o daños ocasionados durante el transporte cualquiera que se utilice (transportadora o mensajero), así mismo el cliente acepta las condiciones de envío, embalaje, valor asegurado (menor costo), tiempos, entre otros que se puedan derivar del servicio de transporte. El laboratorio no se hará responsable de daños causados a los instrumentos por desastres naturales, problemas de orden público, terrorismo, incendio o casos fortuitos ajenos a las actividades del laboratorio.
Si desea presenciar la calibración de sus instrumentos, deberá comunicar por escrito al correo direcciontecnica@doxainternacional.com con al menos 2 días hábiles de anticipación y solo podrá presenciar la calibración de sus instrumentos, siempre que el laboratorio cuente con disponibilidad de tiempo y espacio.

CALIBRACION EN SITIO
Las ejecuciones de las actividades serán programadas previa disponibilidad del laboratorio la cual será coordinada con el cliente
El cliente debe proporcionar dirección completa, persona de contacto y la ubicación exacta del instrumento bajo prueba dentro de sus instalaciones para evitar demoras en la prestación del servicio. Doxa Internacional no realiza desmontaje ni montaje del equipamento, por lo que el cliente debe disponer de una persona competente para esta labor.
El cliente debe garantizar la disponibilidad total de los equipos, en la fecha y hora programada para el servicio de calibración para evitar sobrecostos por la visita. Los servicios programados que no se puedan realizar por: disponibilidad de los instrumentos, acompañamiento o disponibilidad del cliente, o eventos ajenos a Doxa Internacional, se facturara el valor del desplazamiento y adicional $75.000 + IVA como visita fallida.
Certificado de calibración: Una vez realizada la calibración, se emitirá el certificado independientemente de los resultados obtenidos, y al finalizar el servicio será facturado. Los certificados de calibración de los instrumentos bajo prueba serán entregados una vez se encuentre a paz y salvo con Doxa Internacional o de acuerdo a la negociación pactada inicialmente con el área comercial. El tiempo de entrega para los certificados de calibración y validación de equipos será de **Cinco (5)** días hábiles después de finalizadas las actividades técnicas. Los certificados de calibración serán enviados en formato digital (PDF) con firma digital al correo autorizado por el cliente. Los resultados presentados en el certificado de calibración se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Doxa Internacional no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los equipos calibrados.
Condiciones para ajuste de los instrumentos: Doxa Internacional podrá realizar ajuste de los instrumentos: Balanza, Basculas; en el caso que se desee ajustar el instrumento, se debe enviar el manual y autorización por escrito, de lo contrario se emite el certificado con los valores encontrados en la calibración.

CONDICIONES COMERCIALES	
Validez de la propuesta:	30 DIAS
Forma de pago:	A CONVENIR
Consignación:	Consignar a nombre de Doxa Internacional S.A.S. NIT. 811.030.730-9 en Bancolombia a la cuenta corriente No. 21808434696

Si está de acuerdo con la propuesta por favor enviar comunicación escrita via e-mail (carta, orden de compra, orden servicio u orden de trabajo), telefónica o presencial especificando claramente si se acepta la propuesta en su totalidad o los ítems que se aprueban".
Al aprobar la propuesta está aceptando el alcance descrito con código de acreditación 16-LAC-046, nuestros CMC y los métodos de calibración reportados para los servicios acreditados, esta puede ser visualizada desde la página web **www.doxainternacional.com** o en el siguiente enlace **https://onac.org.co/certificados/16-LAC-046.pdf.**

Asesor Comercial	**Autoriza Cliente**
CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR	**Nombre:**
3008631981	


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 30.338.861
VUILLEUMIER SALAZAR
APELLIDOS
CARMENZA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1976
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
31-OCT-1994 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0112100-00444717-F-0030338861-20130630 0033760680A 4 2282338446

Código:	PE02 FR 384	**CERTIFICACIÓN DEBIDA DILIGENCIA (SARLAFT)**	Metrosalud®
Versión:	04		
Vigente a partir de:	02/05/2024		
Página:	561 de 567		

Medellín, 30 de octubre de 2026

CERTIFICACIÓN DEBIDA DILIGENCIA

Según solicitud realizada por **LA OFICINA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** recibida personalmente y registrada en la planilla o aplicativo informático el **30/10/2026** para la consulta del siguiente servidor, informamos los resultados obtenidos en el trabajo de indagación realizado por el Oficial de Cumplimiento y su equipo de trabajo.

#	Nombre	Identificación
00575	DOXA INTERNACIONAL S.A.S.	811030730
	CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR	30338861
	JOHN JAIRO MONTOYA CALLEJAS	70088080
	MARIA ISABEL PEÑA	43508239

Se realizaron cruces de identidad en fuentes públicas de información, nacionales e internacionales, con el objetivo de identificar posibles riesgos jurídicos y reputacionales que se deban controlar al establecer relaciones con dichos terceros.
Las fuentes consultadas fueron:

- ✓ Listas restrictivas nacionales e internacionales con alcance de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo como Lista OFAC: (Office of Foreign Assets Control of the US Department of the Treasury), ONU (Organización de Naciones Unidas), INTERPOL (International Police), Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, entre otras.
- ✓ Listas con alcance de prevención del fraude y corrupción:
- ✓ Banco Mundial (BM) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- ✓ Listas con información adicional no relacionadas con los riesgos LA/FT como Contraloría General de la República y Registradora Nacional del Estado Civil.
- ✓ Adicionalmente la búsqueda se complementa con rastreo en prensa.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Protección de Datos, reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013.

En el trabajo de indagación realizado NO se observaron señales de alerta para realizar transacciones contractuales o comerciales con el tercero desde la perspectiva de LA/FT.

Por lo anterior el concepto final del Oficial de Cumplimiento es que a la fecha No existen alertas asociadas a la perspectiva de riesgos LA/FT.

La documentación soporte del trabajo de Debida Diligencia, queda archivada en la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional con el mayor grado de confidencialidad.
Cualquier inquietud con el presente informe, favor ponerse en contacto con el oficial de cumplimiento.

Agradecemos su colaboración,

JAVIER ANTONIO GUTIERREZ RODAS
Oficial de Cumplimiento

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30338861 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2026 10:03 PM

Código Verificación: **8AU4JKVWHP**

Válida hasta: **02/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DOXA INTERNACIONAL
ASESORÍA METROLÓGICA Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS

Medellin, octubre 2026

A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación de pagos de Aportes a la seguridad social y parafiscales

En mi calidad de Representante Legal de la empresa DOXA INTERNACIONAL S.A.S. con NIT 811.030.730-9; certifico que la empresa ha realizado oportunamente los aportes correspondientes de nuestros empleados durante los últimos seis meses y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR
Representante Legal
C.C. 30.338.861 de Manizales

SEGUROS
BOLÍVAR

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

CERTIFICADO AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS

LA SUBGERENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. - ARL DE SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la empresa **DOXA INTERNACIONAL S.A.S** identificada con **NIT 811030730** se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el **01** de **Agosto** de **2016** y ha realizado la autoevaluación de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo **2026**, acorde a los Estándares Mínimos del SGSST establecidos en la Resolución 0312/2019, obteniendo un nivel de avance del **100%** valoración **Aceptable**. Fecha última actualización **(14/04/2026)**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los **siete (07)** días del mes de **Mayo** de **2026**.

Atentamente,

Subgerencia Nacional de Prevención
ARL Bolívar
Código transacción: 15323-00000001

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calibración Dpto

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141262883181

(415)7707212489984(8020) 000014126288318 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 0 7 3 0	9	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: DOXA INTERNACIONAL S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 75 21 42

42. Correo electrónico: direcciongeneral@doxainternacional.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 6 0 4 2 9 2 4	3 1 4 7 7 2 4 0 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 1 1 1 0 1	3 3 1 2	2 0 1 3 0 1 0 1	6 2 0 1	3 3 1 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 10 14 42 48 52 55 59

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	2	57. Modo	1		
		58. CPC	8 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2026-07-22 / 03:19:48PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: VUILLEUMIER SALAZAR CARMENZA

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-10-2026 08:35:33AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262883181

{415)7707212489984(8020) 000014126288318 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 0 7 3 0	9	Impuestos de Medellín	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 5 7 9	1 9
73. Fecha	2 0 0 1 0 9 2 8	2 0 1 4 1 0 1 0
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 1 0 2 3	2 0 1 4 1 1 0 6
77. No. Matrícula mercantil	2 1 2 9 0 1 0 6 0 4	2 1 2 9 0 1 0 6 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 9 2 8	2 0 1 4 1 0 1 0
81. Hasta	2 0 2 1 0 9 2 8	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262883181

(415)7707212489984(8020) 000014126288318 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 0 7 3 0	9	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 1 0 9 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 0 3 3 8 8 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VUILLEUMIER	SALAZAR	CARMENZA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 6 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 0 8 8 0 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTOYA	CALLEJAS	JOHN	JAIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262883181

(415)7707212489984(8020) 000014126288318 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 0 7 3 0	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 5 0 8 2 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑA		MARIA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 9 2 8	2 0 1 4 1 0 1 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 1 0 3 0 7 3 0	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DOXA INTERNACIONAL S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 5 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/10/2026 - 8:32:17 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0031012129 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aibQcYxpQokUccja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DOXA INTERNACIONAL S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 811030730-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-290106-12
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2001
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de Abril de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 75 21 42
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
a.administrativo@doxainternacional.com
direcciongeneral@doxainternacional.com
Teléfono comercial 1: 6042924
Teléfono comercial 2: 3147724091
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Recibo No.: 0031012129 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aibQcYxpQokUccja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Carrera 75 21 42
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
a.administrativo@doxainternacional.com
direcciongeneral@doxainternacional.com
Teléfono para notificación 1: 6042924
Teléfono para notificación 2: 3147724091
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DOXA INTERNACIONAL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.4579, otorgada en la Notaría 1a. de Medellín, del 28 de septiembre de 2001, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2001,con el No.10030 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial Anónima denominada DOXA INTERNACIONAL S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal:

A. Lo prestación de servicios de asesoría y capacitación metrológica y calibración de equipos.

B. La compra, venta, negociación, producción, distribución, importación y exportación de todo tipo de equipos dedicados a la medición.

C. La compra, venta, negociación, producción, distribución, importación y exportación de toda clase de insumos de los utilizados en la actividad de la medición y calibración de equipos e instrumentos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. La compra, venta, negociación, producción, distribución, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipos; implementos, accesorios y repuestos utilizados en la actividad de medición y calibración de equipos e instrumentos.

E. La compra, venta, negociación, producción, distribución, importación y exportación de software para el control de actividades metrológicas.

F. La representación de empresas nacionales y extranjeras cuya actividad esté relacionado con el sector de la metrología.

G. La organización, dirección, coordinación y puesta en marcha de eventos académicos, científicos, de entrenamiento y de capacitación, al igual que el montaje de congresos, seminarios y cursos, en cualquiera de sus facetas.

H. La celebración de convenios, consorcios, acuerdos, contratos de franquicia (como franquiciante o franquiciado), joint venture y demás figuras conexas, sin que ello implique limitación alguna, vinculados con el objeto social descrito.

I. La participación como socia o accionista en sociedades que tengan objeto similar o complementario al de la sociedad y la celebración de alanzas estratégicas y uniones temporales, tanto de índole nacional como internacional.

J. La inversión en títulos-valores, papeles de renta, otros documentos de crédito y/o, en general, en bienes que produzcan renta.

K. Podrá celebrar todos los actos y contratos que para tales fines se requieran. Además, adquirir otras empresas, incorporarlas o fusionarlas, tomar parte en otra sociedad a cualquier título, ya suscribiendo acciones o haciendo los aportes que sean; comprar, vender, poseer títulos-valores valores negociables en la bolsa, girar, hacer girar, endosar, protestar y aceptar toda clase de títulos - valores ser mandatario, agente o comisionista o distribuidor para cualquier gestión comercial o civil que se les encomiende, adquirir, permutar, usufructuar, enajenar, gravar o limitar toda clase de bienes muebles o inmuebles, verificar toda clase de operaciones con entidades bancarias, nacionales o extranjeras, dar o tomar dinero a interés, constituir o aceptar cauciones reales o personales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

L. La sociedad podrá constituir prendas e hipotecas sobre sus activos muebles e inmuebles, darlos en anticresis y avalar, afianzar o en cualquier otra forma, garantizar sus propias obligaciones o las de sus filiales o subsidiarias, o de sociedades o personas con las cuales tenga intereses económicos, administrativos o financieros, societarios, comunes o recíprocos y obligarse solidaria o conjuntamente con unas u otras, dar en garantía o pignorar bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. De igual manera, podrá constituir depósitos bancarios, girar contra ellos, retirar fondos, tomar dinero en préstamo con o sin interés y otorgar las garantías que se requieran.

M. También podrá establecer sedes, oficinas o filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social. De igual forma, podrá adquirir, conservar, usar o enajenar propiedades industriales, incluyendo pero sin que ello implique limitación alguna: patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, al igual que adquirir y otorgar concesiones para su explotación.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohíbese a la sociedad: Garantizar y/o caucionar y/o avalar obligaciones de terceros, salvo decisión unánime de Junta Directiva.

Entre las funciones de la Junta Directiva, si la hubiere, en cuyo defecto lo serán de la Asamblea General de Accionistas está la de:

- Intervenir en todos los actos o contratos que tengan por objeto hacer negocios cuya cuantía exceda de MIL QUINIENTOS VEINTE SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1. 520 S.M.M.L.V) que periódicamente fija el gobierno nacional, o consistan en enajenar, adquirir, hipotecar o cambiar bienes inmuebles o dar en prenda muebles, suscribir acciones en otras compañías.

- Intervenir en la toma y suscripción de documentos relativos a endeudamientos, mutuos o préstamos, bien de entidades bancarias o no financieros, cuya cuantía exceda de QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.LV.) que periódicamente fija el gobierno nacional.

- Garantizar o caucionar obligaciones de la matriz, sucursales y/o filiales, si existieren.

Parágrafo primero: Requerirán la aprobación unánime de la Junta Directiva, si la hubiere, o de la Asamblea General de Accionistas, en subsidio de aquella, los siguientes temas:

- Cualquier contrato entre la sociedad y los accionistas de la sociedad y las sociedades vinculadas con tales accionistas, si los hubiere.

- La constitución de prendas o hipotecas sobre bienes sociales, cuando no están relacionadas con el ejercicio del Objeto Social principal.

Requerirán decisión de Junta Directiva, si la hubiere, o de Asamblea General de Accionistas si no existiere aquella, por unanimidad si existiere Junta Directivo o con aprobación del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del capital suscrito de la sociedad, si solo hubiere Asamblea General de Accionistas, los siguientes actos:

- La enajenación y adquisición de activos muebles o inmuebles.

- La suscripción de créditos superiores al treinta por ciento (30%) del patrimonio, cuando no están relacionados con el ejercicio del Objeto Social principal.

- La condonación total o parcial de deudas originados en actividades complementarias del objeto social.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	500.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$215.000.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones	:	215.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$215.000.000,00
No. de acciones	:	215.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL GERENTE. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, bajo las condiciones de un límite de autorización descrito en los artículos 29 literales m) y n), artículo 36 inciso primero y demás normas estatutarias que comporten límite de autorización.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Con todo, serán las principales funciones del Gerente, si lo hubiere, o del Representante Legal ausencia de aquél:

1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta hubier6 y de la Asamblea General de Accionistas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

2. Hacer uso de la denominación social; y representar a lJt6mpañía y administrar su patrimonio con las más amplias facultades. Mientras el Representante Legal sea una sociedad, todas las facultades y atribuciones propias de aquel se ejercerá a través del representante legal de la compañía.

3. Suspender y reemplazar los empleados de su dependencia, cuyo nombramiento y remoción le corresponda.

4. Constituir los Apoderados Judiciales y Extrajudiciales que juzgue necesarios para representar debidamente a la Sociedad y delegarles las facultades a que bien tenga de aquellas que él mismo goza.

5. Velar porque todos los trabajadores de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta de toda irregularidad o falta que notare sobre el particular.

6. Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad se hagan debidamente.

7. Presentar balances pormenorizados de la Sociedad.

8. Presentar, con la debida anticipación. los Estados Financieros de propósito general del ejercicio, para que ésta los estudie y formule el proyecto de distribución de utilidades que ha de presentar a la Asamblea General de Accionistas.

9. Presentar a la Junta Directiva, si la hubiere, en su sesión ordinaria, un informe detallado sobre la forma como hubiere llevado su gestión y las medidas cuya adopción recomiende.

10. Intervenir en todos los actos o contratos que tengan por objeto hacer negocios cuya cuantía sea hasta de MIL QUINIENTOS VEINTE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.520 S.M.M.L.V.) que periódicamente fija el gobierno nacional, o consistan en enajenar, adquirir, hipotecar o cambiar bienes inmuebles o dar en prenda muebles, suscribir acciones en otras compañías.

11. Intervenir en la toma y suscripción de documentos relativos a endeudamientos, mutuos o préstamos, bien de entidades bancarias o no financieras, cuya cuantía sea hasta de QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V.) que periódicamente fija el

gobierno nacional.

12. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un numero de represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de Ias acciones suscritas.

13. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

14. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole debo observarse: operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.

15. Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable.

MARCO DE ACCION: El Gerente y/o el representante legal de la Sociedad, pueden, dentro de los límites y con los requisitos que señalen los Estatutos:

1. Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales.

2. Transigir, conciliar y comprometer en los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, desistir e interponer todo género de recursos, con su límite de autorización.

3. Dar y recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero, con su límite de autorización, hacer depósitos en Bancos, novar o renovar obligaciones o créditos y prorrogar y restringir sus plazos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

4. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualquier otro documento, así como negociarlo, tenerlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos, con su límite de autorización.

5. En general, representar a la Sociedad en todo acto o contrato en que ella tenga interés, pero siempre dentro de los límites señalados por los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.19 del 10 de octubre de 2014, de la Asamblea Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2014, con el No.21006 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR	C.C. 30.338.861

Por Extracto de Acta No. 1 del 30 de mayo de 2025, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2025, con el No. 22625 del Libro IX, se designó a:

GERENTE SUPLENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOHN JAIRO MONTOYA CALLEJAS	C.C. 70.088.080

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 38 del 23 de mayo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2025, con el No. 21962 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACION
LUZ ANGELICA CASTILLO SANCHEZ	C.C. 35.409.482
JOHN JAIRO MONTOYA CALLEJAS	C.C. 70.088.080
SIN DESIGNACIÓN	

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0031012129 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aibQcYxpQokUccja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MARIA ISABEL PEÑA C.C. 43.508.239
SIN DESIGNACIÓN

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.19 del 10/10/2014 de Asamblea	21006 del 06/11/2014 del L.IX
Acta No.28 del 18/11/2019 de Asamblea	33070 del 20/11/2019 del L.IX
E.A. No.35 del 24/02/2025 de Asamblea	09221 del 14/03/2025 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7490
Actividad secundaria código CIIU: 3312
Otras actividades código CIIU: 6201, 3314

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/10/2026 - 8:32:17 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0031012129 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aibQcYxpQokUccja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	DOXA INTERNACIONAL
Matrícula No.:	21-357659-02
Fecha de Matrícula:	23 de Octubre de 2001
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 75 21 42
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3.147.635.452,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7490

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0031012129 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aibQcYxpQokUccja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

ANÁLISIS METROLÓGICO
INDUSTRIAL S.A.S.

COTIZACIÓN N° 2026_2413

Fecha: 2026-oct-26
Institución: ESE Metrosalud
Contacto: Mariana Paulina Correa Posada
Cargo Profesional universitario
E-mail: Mariana.correa@metrosalud.gov.co
Teléfono: No reporta

Descripción del equipo	Magnitud a calibrar	Precio unitario	Cant	Precio total
En Análisis Metrológico Industrial SAS contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 18-LAC-029 bajo la norma ISO/IEC 17025:2017:				
Balanza, Báscula, Báscula Tallímetro	Masa, intervalo de calibración 6200 g a 30 kg (d ≥ 0,001 kg) Masa, intervalo de calibración 30 kg a 100 kg (d ≥ 0,01 kg)	$ 100.200	2	$ 200.400
Tensiómetro (Esfigmomanómetro)	Presión (0 - 300) mmHg	$ 70.200	10	$ 702.000
Termohigrómetro *Sin sonda	Temperatura ambiente (10 a 40)°C % Humedad relativa (30 a 80)%	$ 94.000	27	$ 2.538.000
Las siguientes actividades incluidas en el presente documento NO están cubiertas por la acreditación de ONAC				
Termómetro (infrarrojo)	Temperatura (-20 a 145) °C	$ 90.000	15	$ 1.350.000
		Cant. Total	**54**	
Logística transporte pesas patrón dentro del área metropolitana, por visita.		$ 88.000	1	$ 88.000
***Precios antes de IVA**			**Subtotal**	**$ 4.878.400**
			IVA	**$ 926.896**
			Total	**$ 5.805.296**

OBSERVACIONES ADICIONALES

BENEFICIOS ADICIONALES DEL ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

- AMI SAS le brinda orientación al cliente relativo a los servicios metrológicos prestados para fomentar la cooperación entre ambas partes.
- AMI SAS ofrece la posibilidad de entregar los certificados de calibración tanto digitales como impresos, según las necesidades de la
- Con el fin de evitar algún retraso en sus procesos, AMI SAS ofrece el servicio de calibración las 24 horas los 7 días de la semana.

CONDICIONES COMERCIALES

Recepción de equipos: Recuerde que los equipos que van a ser calibrados se deben encontrar en óptimo estado de funcionamiento, limpios y preferiblemente con mantenimiento preventivo reciente. Los equipos deben ser entregados con los accesorios necesarios para su buen funcionamiento, manuales de usuario y de servicio de ser necesario. Cualquier anomalía identificada en el equipo previa a la calibración será notificada al cliente. Éste tomará la decisión si efectivamente se inicia el proceso de calibración o no. AMI SAS no será responsable de los equipos que presenten daño y/o vicios ocultos o cualquier otra irregularidad de funcionamiento.

Dirección: Carrera 81 N° 47A- 51 La Floresta / Medellín
Correo: contacto@amisas.co / **Teléfono:** (4) 5073158

Identificación de los equipos: Los equipos deben tener un código de identificación, ya sea número de serie de fabricante o código asignado por el propietario. En el caso de ninguna identificación, AMI SAS se comunicará con la persona encargada solicitarle la asignación de un

Método de calibración : Los métodos de calibración de AMI SAS se explican a continuación
En Análisis Metrológico Industrial SAS contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 18-LAC-029 bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y en este se especifican los intervalos de calibración:

- Para básculas y balanzas: La calibración se realiza con el método de comparación directa, de acuerdo a los lineamientos descritos en la guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/cg-01/v.00 :2009. **Lugar de**
- Para esfigmomanómetros (Tensiómetros), manómetros, vacuómetros y manovacuómetros: La calibración se realiza con el método de comparación directa de acuerdo a los lineamientos descritos en el Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros del CEM Edición digital 3.2019. **Lugar de calibración:** en sitio o en el laboratorio
- Para la calibración de termómetros digitales, La calibración se realiza con el método de comparación directa de acuerdo a los lineamientos descritos en el "Procedimiento TH-001 para la calibración de termómetros digitales " del CEM Edición digital 2. 2019. **Lugar de calibración:** en sitio o en el laboratorio
- Para Termohigrómetros digitales: La calibración se realiza con el método de comparación directa de acuerdo a los lineamientos descritos en el "Procedimiento TH-007 para la calibración de medidores de condiciones ambientales de temperatura y humedad relativa " del CEM Edición digital 1. **Lugar de calibración:** En el laboratorio
- Para Esfigmomanómetros (tensiómetros): La calibración se realiza con el método de comparación directa de acuerdo a los lineamientos descritos en las recomendaciones publicadas por la Organización Internacional de Metrología Legal:

1. OIML R 148 Non-invasive non-automated sphygmomanometers:2020/Numerales: (Part-1: 5.1, 6.2.1 y 7.2); (Part-2: 1 y 4); (Part-3:1.2, 2 y 5) para esfigmomanómetros mecánicos/analógicos
2. OIML R 149 Non-invasive automated sphygmomanometers:2020, Numerales: (Part-1: 5.1 y 6.4.1); (Part-2: 1 y 5); (Part-3: 2 y 8) para esfigmomanómetros automáticos/digitales

Lugar de calibración: en sitio o en el laboratorio

Nota: En caso de que el cliente no informe al laboratorio el método de calibración para esfigmomanómetros en el *FR-114 Inventario calibración* que hace parte integral de esta cotización el cual se adjunta, y debe ser diligenciado por el cliente; AMI SAS adoptará el metodo referenciado en el Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros del CEM Edición digital

Empaque y/o embalaje de equipos: El cliente es responsable del empaque y/o embalaje de los equipos que van a ser retirados de la institución para calibración, contando con la cooperación de AMI en caso de ser necesario.

Fecha propuesta para la prestación del servicio: Sujeta a disponibilidad de los equipos en la institución y cronograma de AMI SAS y de la institución. Se coordinará previamente con la persona encargada.

Viáticos: La logística para la calibración en sitio se cobrarán por separado si el servicio es prestado fuera del área metropolitana.

Tiempo estimado de la prestación del servicio: Se coordinará con la persona encargada, de acuerdo a la disponibilidad de ambas partes. Los termohigrómetros, los termómetros y las micropipetas deben ser calibradas en el laboratorio de calibración, es decir, deben ser retiradas de la institución; se coordinará con la persona encargada para que el retiro de los mismos no interfiera con el normal funcionamiento de la institución. El tiempo estimado de calibración para los equipos calibrados en el laboratorio es de 5 días hábiles.

Tiempo de entrega de los certificados de calibración: 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se ejecutó el servicio. Sujeto a

Dirección: Carrera 81 N° 47A- 51 La Floresta / Medellín
Correo: contacto@amisas.co / **Teléfono:** (4) 5073158

condiciones de servicio o de pago pactadas previamente.

Puntos estándar de calibración: En caso de que el cliente no informe al laboratorio los puntos de calibración, AMI SAS calibrará los equipos en los *puntos estándar* según lo definido en el *FR-114 Inventario calibración* el cual se adjunta, debe ser diligenciado por el cliente y hace parte integral de esta cotización.

Declaración de conformidad: AMI SAS no realiza declaraciones de conformidad, a menos que esta sea solicitada expresamente por el cliente a traves del correo contacto@amisas.co o que sea inherente a la especificación o norma utilizada. Para la declaración de conformidad como resultado de la calibración (por ejemplo, pasa/no pasa, dentro de tolerancia/fuera de tolerancia), el cliente debe definir claramente la especificación (Error Máximo Permitio o Tolerancia). La regla de decisión se describe a continuación:

Regla de decisión: Para los casos (Presión, Temperatura, Masa, Humedad Relativa) la regla de decisión será no binaria que introduce el concepto de intervalo de incertidumbre (Error + Incertidumbre expandida ... Error – Incertidumbre expandida). Utilizando una probabilidad de cobertura para la incertidumbre Expandida del 95,45 %, lo que significa que la probabilidad de que la medida este dentro del intervalo de especificaciones es más elevada del 95,45 %, y la probabilidad de la conformidad con una incertidumbre expandida con un k=2 es de al menos 97,7 %, y el riesgo, la probabilidad de no conformidad menor al 2,3 %. Con una banda de protección o banda de guardia "W" =U
Regla de decisión = Error + U ≤ EMP
LT=EMP = (Error Máximo Permitido, tolerancia, especificación, etc)
U= Incertidumbre Expandida
LA=LT-W
LA= Limite de Aceptación
W= Zona de seguridad
Se considera lo siguiente:

Cumple: Se declara conformidad o cumplimiento si el resultado de la medida más/menos la incertidumbre expandida con una probabilidad de cobertura del 95,45 % no supera el límite de la especificación, o el resultado medido es menor o igual del límite de aceptación, LA = LT - W. El riesgo específico de aceptación falsa es de hasta el 2.3%.
No cumple: Se declara no conforme o el no cumplimiento si el resultado de la medida más/menos la incertidumbre expandida con una probabilidad de cobertura del 95,45% supera el límite de la especificación. O el resultado medido está por encima del límite de tolerancia agregado a la banda de protección, LT + W. El riesgo específico de rechazo falso es de hasta 2.3%.
Si el resultado de la medida más/menos la incertidumbre expandida con una probabilidad de cobertura de 95,45 % se superpone al límite de las especificaciones, no es posible declarar el cumplimiento o no cumplimiento. En este caso se informa el resultado con una declaración indicando que ni el cumplimiento y el no cumplimiento han sido demostrados.
Cumple condicional: Pase condicional, el resultado medido se encuentra entre la banda de protección y el límite de tolerancia, en el intervalo [LT - W, LT], y una parte del intervalo de incertidumbre de medición supera el límite de tolerancia. Cuando el resultado medido está cerca de la tolerancia, el riesgo específico de aceptación falsa es de hasta el 50%
No Cumple condicional: Falla condicional: el resultado medido está por encima del límite de tolerancia, pero por debajo del límite agregado a la banda de protección, en el intervalo [LT, LT + W], y una parte del intervalo de incertidumbre se encuentra dentro del límite de tolerancia. Cuando el resultado medido está cerca de la tolerancia, el riesgo específico de rechazo falso es de hasta el 50%

Para esfigmomanómetros no automaticos y automáticos no invasivos (tensiómetro) la regla de decisión está definida en base al documento de referencia utilizado para la calibración, OIML R-148 y OIML R-149, estableciendo un límite de especificación "LT" de ± 3 mmHg para esfigmomanómetros no automáticos y ± 3 mmHg ó 2% de la lectura, el que sea mayor para esfigmomanómetros automáticos; utilizando

Dirección: Carrera 81 N° 47A- 51 La Floresta / Medellín
Correo: contacto@amisas.co / **Teléfono:** (4) 5073158

una regla de decisión binaria de aceptación simple (Cumple y No cumple) con un riesgo compartido por que la probabilidad de que los resultados aceptados estén fuera del límite de tolerancia, o que los resultados no aceptados estén por dentro del limite de tolerancia es de hasta el 50 %,

En esta regla de decisión no se considera la incertidumbre expandida, las fuentes de incertidumbre se minimizan mediante

(a) el uso de instrumentos de medida con errores máximos permitidos dentro de límites especificados,

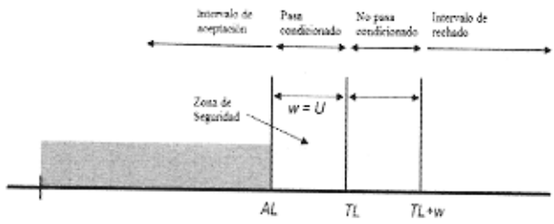
(b) el mantenimiento de las influencias ambientales, como la temperatura y la humedad relativa, dentro de límites especificados,

(c) el control bien documentado de los procedimientos del laboratorio y

(d) la competencia bien documentada del personal que ejecuta las mediciones

Al mantener las fuentes de variabilidad dentro de límites prescritos, se asume que la incertidumbre de medida asociada a la mejor estimación de un mensurando es despreciable, por lo que no se evalúa de forma explícita y no desempeña ningún papel en la decisión de aceptación/rechazo, por otro lado, las fuentes que más aportan en la estimación de la incertidumbre están relacionadas con el instrumento

Nota: Para esfigmomanómetros mecánicos y automáticos la declaración de conformidad es inherente al procedimiento de referencia, en ese caso si el cliente no solicita la no emisión de la declaración de conformidad el laboratorio procederá de acuerdo al documento de referencia utilizado para la calibración en emitir la declaración de conformidad.



Condiciones ambientales requeridas en las instalaciones del cliente: Para la calibracion de esfigmomanometros se debe adecuar un espacio donde la temperatura debe estar en un intervalo de (15 a 25) °C y una humedad relativa de (15 a 80) % hr cuando se utiliza el metodo referenciado en OIML R-148 y OIML R-149

Información confidencial: AMI SAS, en sus ejercicios de auditoría o de mantenimiento preventivo de sus sistemas informáticos, podrá poner a disposición de auditores internos y externos o de técnicos en sistemas, la información obtenida o creada durante la realización de actividades del laboratorio. Durante dichos ejercicios, AMI SAS garantiza que el personal externo al laboratorio que tienen acceso a la información firmará el acuerdo de confidencialidad pertinente.

Cuando otras empresas soliciten a AMI S.A.S servicios de calibración como intermediarios, éstos serán responsables de la información confidencial obtenida o creada durante la realización de las actividades de laboratorio y por lo tanto serán responsables de establecer los acuerdos necesarios con sus clientes, para proteger, salvaguardar o transferir la información confidencial.

Acceso de equipos evaluadores: al aprobar esta propuesta, el cliente acepta el acceso del equipo de ONAC para atestiguar las actividades de calibración, cuando así se requiera. La no aceptación de esta condición implicará la imposibilidad de emitir certificados ó informes con la acreditación de ONAC.

No autorización del uso del símbolo de acreditación ONAC: AMI SAS NO autoriza a ninguno de sus clientes a utilizar el símbolo de acreditación de ONAC o a hacer referencia a la condición de acreditado en sus publicaciones, publicidad, documentos de tipo comercial o

Dirección: Carrera 81 N° 47A- 51 La Floresta / Medellín
Correo: contacto@amisas.co / **Teléfono:** (4) 5073158

Atención de peticiones, quejas y felicitaciones: AMI SAS cuenta con el procedimiento PR-012 Procedimiento de atención PQF en el cual se describen los lineamientos para atender eficaz y oportunamente las solicitudes de los clientes realcionadas con estos aspectos. El flujograma del procedimiento se encuentra disponible para consulta en nuestra página web www.amisas.co/pqf y alli se pueden registrar las peticiones, quejas o felicitaciones.

Validez de la oferta: año 2026

Forma de pago: 100% anticipado.

Esperamos con gusto poder prestarle nuestros servicios,

Ana Serna
Auxiliar Administrativa
Cel: 3104266610

Paola Madrigal Mejia
CC. 1037580353
Rep. Legal

Dirección: Carrera 81 N° 47A- 51 La Floresta / Medellín
Correo: contacto@amisas.co / **Teléfono:** (4) 5073158

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de noviembre de 2026, a las 16:44:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30338861
Código de Verificación	30338861261109164433

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de noviembre de 2026, a las 16:42:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110307309
Código de Verificación	811030730926110916423 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306170631

PIB
16:42:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30338861:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306170536

PIB
16:41:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DOXA INTERNACIONAL S.A identificado(a) con NIT número 8110307309:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2026 04:40:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30338861** y Nombre: **CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151263377** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2026 04:37:17 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **8110307309**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151262956** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:35:20 PM horas del 09/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 8110307309

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:34:34 PM horas del 09/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **30338861**

Apellidos y Nombres: **VUILLEUMIER SALAZAR CARMENZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Empresa Social del Estado Metrosalud

Nit: 800.058.016-1

REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL

Compromiso

REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL Nº: PCIN 2608070

Expedido a los 05 días del mes de Noviembre de la Vigencia del 2026

Por el Profesional Universitario Presupuesto.
ADRIANA MARIA TABORDA ZAPATA

CERTIFICA

Que en la Apropiación Presupuestal de:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
212020200801	Mantenimiento	PDIG 260341		1506310	5,039,055
					5,039,055.00

Valor Total:

De la Vigencia Fiscal del 2026 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES :

A Nombre de : DOXA INTERNACIONAL SAS
NIT : 811.030.730

OBJETO : CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL PROGRAMA APH.

Dependencia Solicitante: CONTRATACION
Elaborado Por: MBETANCURT

Vence a los 31 días del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2026

Autorizado por

Isabel Vg

MARTHA ISABEL VELEZ GALLEGO

CH

77

ORDEN DE COMPRA No. 5337-2026

CONTRATANTE: **E.S.E METROSALUD**

NIT: **800058016-1**

CONTRATISTA: **DOXA INTERNACIONAL S.A.S**

NIT: **811.030.730-9**

Entre los suscritos **ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°43.568.912** obrando en calidad de **Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD**, nombrada mediante **Decreto 2063 del 27 de agosto de 2026** y **acta de posesión No. 0185 del 4 de septiembre de 2026**, y respaldada contractualmente por el acuerdo 455 de 2024, de una parte que en adelante se denominará **METROSALUD**, y el señor **CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR**, identificada con **cédula de ciudadanía N. 30.338.861**, quien obra en representación de la empresa **DOXA INTERNACIONAL S.A.S NIT: 811.030.730-9** suscriben el presente documento, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga para con METROSALUD al "Prestar el servicio de Calibración de los equipos biomédicos para el programa de Atención Prehospitalaria, urgencias, emergencias y desastres en el Distrito de Medellín." según las especificaciones dadas en la solicitud realizada por METROSALUD y la cotización presentada por el CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral de la presente orden de compra y/o servicio.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO:

PARÁGRAFO: Las tarifas de la presente orden de compra se establecen conforme a las señaladas por el contratista en su cotización, la cual forma parte integral de la misma para todos los efectos legales y

EQUIPOS PARA LA CALIBRACIÓN:

Equipos	Cantidad
Pesa Adulto	2
Tensiómetros adultos (Esfigmomanómetro analógico)	10
Termo Higrómetros Digital	27
Termómetro laser	15
Total general	**54**

A. Prestar el servicio de calibración con los técnicos e ingenieros en la sede del programa APH en la Cl.72ª N°48ª-20.
B. Las pesas deben ser calibradas en el centro de CAIVAS Cra. 44 A # 31 – 156 y en la sede del programa APH ubicada en campo valdes Cl.72ª N°48ª-20.
C. El personal responsable de ejecutar la calibración debe contar con la formación específica en los equipos y contar con los respectivos certificados y permisos. Los soportes de estos deberán ser entregados una vez se legalice la orden de compra.
D. Las calibraciones se realizarán de acuerdo con el cronograma del programa APH, este será socializado con el contratista a partir del momento en que sea legalizado el contrato y deberá ser ejecutado en las fechas que cada equipo lo requiera según el cronograma.
E. Garantizar que el personal que presta los servicios de mantenimiento preventivo y calibración a los equipos antes descritos disponga durante las visitas, las herramientas, equipos y demás elementos necesarios para adelantar dicha labor con eficacia.
F. Cada equipo calibrado debe contener las etiquetas de calibración en donde se visualice la fecha de calibración y el respectivo código de certificación de calibración.
G. Entregar al programa APH los certificados de calibración en medio físico y magnético.

Entregar al programa APH informe con el listado de los equipos calibrados con placa de inventario, marca, modelo, serie, error encontrado y numero de certificado de calibración

TERCERO PLAZO: Desde la legalización de la orden de compra y hasta el 15 de diciembre de 2026. **CUARTA: VALOR: El valor de la presente Orden de Compra y/o Servicio se fija en la suma de CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 5.039.055) IVA INCLUIDO. IVA INCLUIDO. QUINTA FORMA DE PAGO:** El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la fecha de presentación de la factura, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD. PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA presentará las

facturas al supervisor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la revisión respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La dirección general sobre la presente orden de compra o servicio, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna de la misma, estarán a cargo del Jefe Oficina Salud Pública y Gestión Territorial. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que impliquen para METROSALUD el cumplimiento del mismo, se imputará con cargo al **Rubro Presupuestal N°212020200801**, correspondiente a la **Disponibilidad Presupuestal N° 260341** del Presupuesto de Egresos de METROSALUD para la vigencia fiscal de 2.026, según **Registro Presupuestal Individual N°2608070 de fecha 05 de noviembre de 2026. OCTAVA. RETENCIÓN DE IMPUESTOS LEY 2023 de 2020:** DERECHOS ESTAMPILLAS Y ACUERDOS: Si aplica para el caso, se deber tener presente que el contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular, en especial lo establecido en el acuerdo 018 de 2020 tasa de pro deporte, en la que se establece una tarifa de 1.3% del valor total del contrato. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de la presente orden de compra, METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a METROSALUD. **DÉCIMA GARANTÍA ÚNICA:** Se prescinde de la garantía por la cuantía del proceso contractual. **DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra afectado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales que le impidan contratar con METROSALUD.

El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes o aprobación de las garantías en caso de haberlas pactado.

Para constancia se firma en Medellín el día 17 NOV 2026

ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO
Gerente

CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR
R.L/CONTRATISTA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leyner Daniel Chica Valencia – Abogado de Apoyo– Dirección Operativa de Contratación		09/11/2026
Revisó:	Alejandro Camargo Orozco - Jefe Oficina Salud Pública y Gestión Territorial		
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda - Directora Operativa de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Código:	PA03FR04	**NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR**	Metrosalud®
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	1 de 1		

Medellín, 17 NOV 2026

NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR

PARA: **ALEJANDRO CAMARGO OROZCO**
Jefe Oficina Salud Pública y Gestión Territorial

DE: **ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO**
Gerente

Me permito notificarle que usted ha sido designado supervisor en el contrato **N° 5337 de 2026**, suscrito por la ESE METROSALUD y la **DOXA INTERNACIONAL S.A.S NIT: 811.030.730-9**, cuyo objeto es:

Prestar el servicio de Calibración de los equipos biomédicos para el programa de Atención Prehospitalaria, urgencias, emergencias y desastres en el Distrito de Medellín.

Como supervisor usted deberá ejercer funciones de supervisión y vigilancia legal, técnica, administrativa y financiera del mismo, de acuerdo con las disposiciones descritas en el Manual de interventoría y los procedimientos de la empresa relacionados con el tema, para lo cual se anexa la minuta del contrato, informando oportunamente el estado y/o avance de las actividades realizadas por el contratista; se adjunta copia de los siguientes documentos:

Copia de la orden de compra

El incumplimiento de las obligaciones como supervisora tendrá como consecuencias las sanciones consagradas en la Ley 1952 de 2019, el artículo 58 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

Las diferentes actas suscritas durante la labor de supervisión deben realizarse en los formatos preestablecidos en el Manual de Interventoría de la ESE; una vez terminados y liquidados los contratos se debe remitir a la Dirección Administrativa la totalidad de las carpetas.

Atentamente,

ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leyner Daniel Chica Valencia – Abogado de Apoyo– Dirección Operativa de Contratación		09/11/2026
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda – Directora Operativa de Contratación		09/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			